



DIRECCIÓN GENERAL
DE SANIDAD MILITAR

DÍA MUNDIAL DEL SÍNDROME DE DOWN (21 MARZO)



Montaje fotográfico de personas con Síndrome de Down
FOTO: © Down Syndrome International

El 21 de marzo es el **Día Mundial del Síndrome de Down (WDSD)**, el día en que la comunidad con síndrome de Down crea una única voz mundial que aboga por los derechos, la inclusión y el bienestar de las personas con síndrome de Down.

CON NOSOTROS, NO PARA NOSOTROS

El mensaje de **Con nosotros, no para nosotros** es clave para un enfoque de la discapacidad basado en los derechos humanos. Nos hemos comprometido a dejar atrás el obsoleto modelo caritativo de la discapacidad, que trataba las personas con discapacidad como objetos de la beneficencia, merecedoras de lástima y dependientes de la ayuda de los demás.

Un enfoque basado en los derechos humanos considera que las personas con discapacidad tienen derecho a ser tratadas con justicia y a tener las mismas oportunidades que todas las personas, trabajando con los demás para mejorar sus vidas.



Grupo Gestión del Riesgo en Salud GRERI

Un equipo humano al servicio de la salud

HISTORIA

El síndrome de Down recibe su nombre por John Langdon Haydon Down, un médico británico que en 1866 describió por primera vez las características clínicas, aunque desconocía las causas. La trisomía 21 no sería descubierta hasta 1958 por el genetista francés Jérôme LejeuneLo

¿QUÉ ES EL SÍNDROME DE DOWN?

El síndrome de Down es una alteración genética causada por la existencia de material genético extra en el cromosoma 21 que se traduce en discapacidad intelectual. La incidencia estimada del síndrome de Down a nivel mundial se sitúa entre 1 de cada 1.000 y 1 de cada 1.100 recién nacidos.

Las personas con síndrome de Down suelen presentar más problemas de salud en general. Sin embargo, los avances sociales y médicos han conseguido mejorar la calidad de vida de las personas con el síndrome. A principios del siglo XX, se esperaba que los afectados vivieran menos de 10 años. Ahora, cerca del 80% de los adultos que lo padecen superan la edad de los 50 años. Un trabajo médico y parental en edades tempranas favorece la calidad de vida y la salud de quienes sufren este trastorno genético al satisfacer sus necesidades sanitarias, entre las cuales se incluyen chequeos regulares para vigilar su desarrollo físico y mental, educación inclusiva, entre otros.



DATOS CLAVES

EL Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares con corte DIC/22 ha identificado y caracterizado 206 usuarios con Síndrome de Down, de los cuales por momento curso de vida corresponden el 27% (55 usuarios) a Infancia, el 26% (54 usuarios) a adolescencia, el 18% (38 usuarios) a primera infancia, el 16% (32 usuarios) a juventud, el 12% (25 usuarios) a adultez y el 1% (2 usuarios) a vejez.

De los cuales se han certificado en el Registro de localización y caracterización de personas con discapacidad del MSPS el 21% (44 usuarios)

DERECHOS DE LAS PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN

Los derechos de las personas con síndrome de Down están enunciados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y, en el caso de menores de 18 años, en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, Niña y Adolescente. Las personas con síndrome de Down tienen derecho:

- A la vida y a disfrutar de ella.
- A tener una familia.
- A una vivienda digna, una alimentación adecuada y un vestido apropiado.
- A la salud y la protección de su integridad física y mental en igualdad de condiciones que los demás.
- A una educación inclusiva con los apoyos necesarios.
- A tomar sus propias decisiones.
- A opinar libremente.
- Al respeto de su privacidad.
- A trabajar dentro del mercado laboral abierto y competitivo.
- A votar y participar en las elecciones de su comunidad.
- A un igualitario acceso a la Justicia.
- A participar en la vida cultural, igual que las demás personas.
- A viajar libremente, elegir su lugar de residencia y nacionalidad.
- A tener igual reconocimiento ante la ley.
- A vivir de forma independiente y formar parte de la comunidad.
- A tener igualdad de oportunidades que los demás para participar en los distintos ámbitos de la sociedad y no ser discriminados por su discapacidad.
- A contar con información accesible y los ajustes razonables que necesiten.
- A un envejecimiento activo.



<https://www.un.org/es/observances/down-syndrome-day>

<https://www.asdra.org.ar/derechos-de-las-personas-con-sindrome-de-down>

<https://www.diainternacionalde.com/ficha/dia-mundial-sindrome-down>